



Lanús, 06 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.176.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Expediente N° EYFCL 000053-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de *"celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial"*;

Que, el artículo 148° de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribe el Contrato de Obra con el Sr. CASTRO, Rene Marcos, D.N.I. N° 30.160.507;

Que, el Contrato de Obra mencionado corresponde al Programa de Huertas Urbanas de Lanús, es un programa que tiene como objetivos difundir y fortalecer los conocimientos sobre educación alimentaria, compostaje, huertas a través de un ciclo de capacitación destinado a vecinos del Municipio de Lanús que tengan interés en el desarrollo de proyectos de huerta familiares, con un período de vigencia desde el día 01 de abril al 30 de noviembre del año 2022;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación correspondiente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 14 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,



EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar al Sr. CASTRO, Rene Marcos, D.N.I N° 30.160.507, la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000) pagadera en ocho (8) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TREINTA MIL (30.000), correspondiente a los meses de abril a noviembre del año 2022, en virtud del Contrato de Locación de obra suscripto.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago, a favor de la persona mencionada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 14- Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por